

RV: CESION BANCOLOMBIA VS FERNEY PATIÑO ZABALA CC: 5992798 R-21

Paula Coy <radicaciones@litigando.com>

Mié 14/04/2021 9:30

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Archivos adjuntos (186 KB)  
833.pdf

Buenos días

Señores

Cordial saludo

La presente es con el fin de solicitar su colaboración en el sentido de radicar la siguiente documentación.

Agradezco enviar soporte de la respectiva radicación.

De: Iris Villalobos <asistentegh@litigando.com>

Enviado: miércoles, 14 de abril de 2021 9:16 a. m.

Para: Paula Coy <radicaciones@litigando.com>

Asunto: RE: CESION BANCOLOMBIA VS FERNEY PATIÑO ZABALA CC: 5992798 R-21

Buen día,

Paula,

Remito adjunto lo solicitado.

Quedo atenta a cualquier inquietud,

Cordialmente,

De: Paula Coy <radicaciones@litigando.com>

Enviado: martes, 13 de abril de 2021 8:53 a. m.

Para: Iris Villalobos <asistentegh@litigando.com>

Asunto: RV: CESION BANCOLOMBIA VS FERNEY PATIÑO ZABALA CC: 5992798 R-21

Buenos días

Solicito de colaboración remitiendo la imagen del documento relacionado de la última base entregada por covinoc.

5992798	FERNEY PATIÑO ZABALA	EJECUTIVO PRENDARIO	ALIANZA SGP SAS	1 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE, TOLIMA	201800097	REI
---------	----------------------	---------------------	-----------------	-------------------------------------	-----------	-----

Gracias.

De: Gloria Muñoz <gloria.munoz@covinoc.com>

Enviado: lunes, 12 de abril de 2021 8:28 p. m.

Para: Paula Coy <radicaciones@litigando.com>; victor.rosario <victor.rosario@litigando.com>

Cc: 'asesor3' <asesor3@afinelttda.com>; 'ARQUINOALDO VARGAS MENA' <quinovar@afinelttda.com>; 'Cesar Aponte' <cesar.aponte@covinoc.com>

Asunto: RE: CESION BANCOLOMBIA VS FERNEY PATIÑO ZABALA CC: 5992798 R-21

Buen día Paula:

Por favor dar prioridad a la radicación de este memorial de cesión y enviar evidencia, dado que tenemos audiencia próxima. Regional Bogotá, Consecutivo 833.

5992798	FERNEY PATIÑO ZABALA	EJECUTIVO PRENDARIO	ALIANZA SGP SAS	1 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE, TOLIMA	201800097	RE
---------	----------------------	------------------------	-----------------	--	-----------	----

Cordial saludo,

Gloria Muñoz Medina, Analista Judicialización Gestión Judicial | T. (+57 1) 342 0011 Ext. 5205 | Calle 19 # 7 – 48 Piso 2 | Bogotá | [www.covinoc.com](http://www.covinoc.com)

Este mensaje (incluyendo sus archivos) es exclusivamente para el uso de la persona o entidad para quien está dirigido; contiene información estrictamente confidencial, está legalmente protegida y por tanto no es de carácter público; su divulgación es sancionada por la ley. Si el lector de este mensaje no es el receptor o no es a quien está dirigido o no es el destinatario intencional, y tampoco se trata del empleado o del agente responsable de recibir esta información, se le notifica por medio del presente que cualquier uso, difusión, copia, reproducción o alteración, está estrictamente prohibida. Si Usted recibió este comunicado por error, le rogamos que lo informe por esta vía. Todos los espacios contenidos en este mensaje son propiedad del autor del mismo y no necesariamente coinciden con las de Covinoc S.A. o con alguna de sus empresas controladas, controladoras, afiliadas y subsidiarias. Este mensaje internacionalmente no cumple estricta.

De conformidad con lo previsto en la Ley Estatutaria 1561 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y con el Decreto 1377 de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1561 de 2012", el titular presta su consentimiento para que sus datos personales, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es COVINOC S.A., y cuyas finalidades de ser recopilada, usada, procesada, compartida, e incorporada en la base de datos de COVINOC y en general se le da tratamiento con el fin de: 1. Recopilar su información para la judicialización; 2. Actualizar sus datos personales; 3. Realizar actividades de cobranza, recuperación de cartera, preferencialidad y abedición de deudores a través de interpretación e integración de datos de diversas fuentes; 4. Ser contactado para informar sobre el proceso de cobranza de las obligaciones propias o administradas, informando sobre el estado de su obligación e invitando a la normalización de su obligación; 5. Actualizar las bases de datos de COVINOC para el logro de un proceso de cobranza efectivo en la cartera propia o administrada; 6. Compartir con terceros que colaboran con COVINOC y que para el cumplimiento de sus funciones deben acceder a la información, tales como, proveedores de servicios de call y contact center, proveedores del servicio de mensajería, proveedores del servicio de facturación, entre otros; 7. Compartir con las entidades de las cuales se realiza la administración integral del Perfil de la Carrera, y se realizan gestiones de cobranza y recuperación de cartera, profesionales del derecho que colaboran con COVINOC en el desarrollo de su objeto social. En todo caso, esas entidades y personas estarán igualmente sujetas a las mismas obligaciones de confidencialidad en el manejo de la información a que esta sujeto COVINOC con las limitaciones legales impuestas por las leyes aplicables sobre la materia en Colombia; 7. Promociones, premios, envío, elaborar, remitir procesos, y de manera general, llevar a cabo concursos o jornadas de carácter publicitario de COVINOC, de sus afiliados o vinculados, respecto a cartera propia o administrada, a través del envío de e-mails, mensajes de texto, o a través de cualquier medio analógico y/o digital de comunicación vigente o que se presente posteriormente. Puede usted ejercer los derechos de acceso, consulta, si prefiere, revisión o retiro por judicialización sobre sus datos, mediante escrito dirigido a COVINOC S.A. a la dirección de correo electrónico [asesor3@afinelttda.com](mailto:asesor3@afinelttda.com), indicando en el asunto, el derecho que desea ejercer; o mediante correo pre-pagado remitido a la dirección, Calle 19 No. 7 – 48 piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C. Antes de capturar este mensaje, asegúrese que es necesario, proteger el medio ambiente también está en sus manos. Conocer, entender y comportarse con el cuidado del medio ambiente.

**De:** Cesar Aponte [<mailto:cesar.aponte@covinoc.com>]  
**Enviado el:** lunes, 12 de abril de 2021 07:36 p.m.  
**Para:** gloria.munoz@covinoc.com  
**CC:** 'asesor3'; 'ARQUINOALDO VARGAS MENA'  
**Asunto:** RE: CESION BANCOLOMBIA VS FERNEY PATIÑO ZABALA CC: 5992798

Gloria  
Favor validar radicación y reconocimiento de cesión.

**De:** ARQUINOALDO VARGAS MENA [<mailto:quinovar@afinelttda.com>]  
**Enviado el:** lunes, 12 de abril de 2021 11:56 a. m.  
**Para:** cesar.aponte@covinoc.com  
**CC:** asesor3  
**Asunto:** CESION BANCOLOMBIA VS FERNEY PATIÑO ZABALA CC: 5992798  
**Importancia:** Alta

Cordial saludo dr Cesar.

Solicito su amable colaboración en confirmar si la cesión del cliente en asunto fue tramitada al despacho de conocimiento.

Lo anterior, en razón de que deberá surtirse audiencia para resolver incidente de nulidad de desembargo el próximo 13 de mayo de 2021 a las 9:00 am y dentro del proceso no se avisora cesión reconocida.

El proceso cursa en el juzgado 1 civil municipal de Ibagué rad: 2018-097

Quedo atento.

**ARQUINOALDO VARGAS MENA**  
Abogado  
Mail: [quinovar@afinelttda.com](mailto:quinovar@afinelttda.com)  
Cel: 3102434343 – 2611935 – 2614744  
Cra 3 · 15 – 17 Piso 3 Edificio Banco Agrario  
Ibagué - Tolima

Señor(a)  
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE, TOLIMA Y/O \_\_\_\_\_  
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO DE BANCOLOMBIA CONTRA FERNEY PATIÑO ZABALA - IDENTIFICADO(A) CON C.C. O NIT. No 5992798 OBLIGACION (S) 12808901 / Rad. 201800097

Entre los suscritos a saber, **ERICSON DAVID HERNANDEZ RUEDA**, mayor de edad, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **1140818438**, actuando en calidad de **Representante Legal Judicial de Bancolombia**, según consta en **certificado de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** documento que se anexa al presente, quien en adelante se denominará **LA CEDENTE** y, **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N° **93396585**, actuando en calidad de **Apoderado General**, en nombre y representación de **REINTEGRA SAS.**, conforme poder otorgado mediante escritura pública número 1988 del 12 de Agosto de 2014 de la notaría [18] Dieciocho del círculo de Bogotá, registrada con matrícula N° 01988725, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se anexa al presente, quien en adelante se denominará **LA CESIONARIA**, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de créditos que como acreedor detenta **LA CEDENTE**, con relación a la obligación de la referencia, estos derechos cuya cesión hoy se instrumenta le fueron cedidos por el Cedente a la Cesionaria en virtud de la venta de cartera celebrada entre **BANCOLOMBIA S.A** y **REINTEGRA SAS**, los términos de la cesión son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que **LA CEDENTE**, transfiere a **LA CESIONARIA** a título de compraventa la(s) obligación(s) ejecutada(s) dentro del proceso de la referencia, es pertinente mencionar, que *únicamente se transfiere el porcentaje de la(s) obligación(es) que le corresponde(n) a Bancolombia S.A.* y que por lo tanto cede a favor de ésta los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías ejecutadas por **LA CEDENTE** y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

**SEGUNDO.-** Que **LA CEDENTE**, no se hace responsable frente a **LA CESIONARIA**, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

**TERCERO.-** Que de conformidad con el texto del título valor y las garantías ejecutadas en el presente proceso, el deudor aceptó cualquier endoso, cesión y transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.

**CUARTO.-** Señor Juez solicitamos que para todos los efectos legales, se sirva reconocer y tener a **REINTEGRA SAS** como cesionaria y titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a **LA CEDENTE** dentro del presente proceso

**QUINTO.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 530 del estatuto tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente:

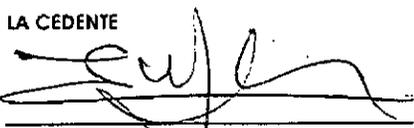
**PETICIÓN**

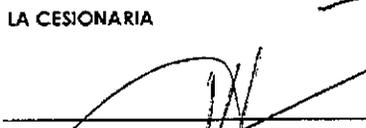
Solicitamos al señor Juez, se sirva reconocer y tener a **REINTEGRA SAS COMO CESIONARIA**, para todos los efectos legales como titular de los créditos, garantías y privilegios en el porcentaje que le correspondan a **LA CEDENTE** dentro del presente proceso.

Así mismo, **EL CESIONARIO** solicita se reconozca personería jurídica al apoderado judicial reconocido en el proceso, para que actúe en nombre y representación en los términos ya referidos.

**ANEXOS**

Certificados de existencia y representación legal de **LA CEDENTE Y LA CESIONARIA.**

**LA CEDENTE**  
  
ERICSON DAVID HERNANDEZ RUEDA  
C.C. 1140818438  
Representante Legal Judicial  
Bancolombia

**LA CESIONARIA**  
  
CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS  
C.C. 93396585  
Apoderado General  
Reintegra SAS

**Notaria 22**  
DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN  
MAURICIO GÓMEZ FLOREZ

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y  
PRESENTACIÓN PERSONAL**

SE PRESENTARON ANTE MÍ, EL NOTARIO VEINTIDÓS  
DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, el Sr(esa): Enilson  
David Hernandez Rueda

IDENTIFICADO CON C.C. No(s): 1140819438

Y MANIFESTARON QUE EL CONTENIDO DEL  
DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES VERDADERO (QUE LA(S)  
FIRMA(S) QUE EN EL APARECEN ES(S) SU(S)  
Y PARA CONSTANCIA SE FIRMA:

Medellín, \_\_\_\_\_



27 ENE 2021





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



955130

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciseis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., mediante diligencia realizada por solicitud del interesado para servicio domiciliario en Calle 19 # 7-49 piso 9, compareció: CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 93396585 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



vSz5rOr7rnn1  
16/02/2021 - 16:19:47



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de Presentación personal y reconocimiento signado por el compareciente, en el que aparecen como partes CÉSAR AUGUGSTO, sobre: APONTE ROJAS.

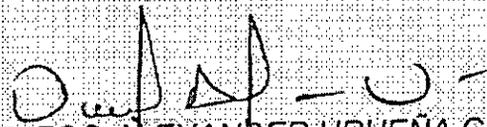


**PAULA ESPERANZA GALVIS NIVIA**

Notario Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: vSz5rOr7rnn1

**CONSTANCIA DE VENCIMIENTO TÉRMINO TRASLADO DE AVALUO ART. 444 DEL C.G.P.:** Ibagué, 29 de abril de 2021. Como quiera que mediante auto de fecha 8 de abril de 2021 se ordenó correr traslado del avalúo comercial presentado por el apoderado de la parte actora a la parte demandada, **el 12 de abril de 2021 inició el término de 10 días concedido a la parte demandada para tales fines y el 23 de abril de 2021 a las 5:00 p.m. venció. Dentro del término no se pronunció. RAD. 73001-40-03-001-2018-00097-00.**

  
DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA  
Secretario

C.M.F.A.